EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República determina que el "Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico."

Que, el artículo 270 de la Constitución de la República determina que los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.

Que, el artículo 57 del COOTAD dispone que al concejo municipal le corresponde:

a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, los ingresos propios de la gestión según lo dispuesto en el Art. 172 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, metropolitano y municipal son beneficiarios de ingresos generados por la gestión propia, y su clasificación estará sujeta a la definición de la ley que regule las finanzas públicas.

Que, el COOTAD en el artículo 255 establece: "Art. 255.- Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código".

Que, el COOTAD en el artículo 256 determina; "Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
municipiodelossachas@yahoo.com
www.munjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

ALCALDÍA SACHA ¡Renacemos!

o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera".

Que, el COOTAD en el artículo 257, establece: "Prohibiciones.- No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:

1.Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;
2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;
3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y
4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:
a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;
b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,
c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.

Que, Con Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2024-3702-M-GD de fecha 24 de junio de 2024, la Lcda. Diana Azucena Ortiz García Directora de Gestión Financiera, remite el Informe N. 08-DGF-GADMCJS-2024, de fecha 24 de junio de 2024, en el cual manifiesta: "En atención a los documentos: memorando GADMCJS-DGF-2024-3644-M-GD donde se dispone emitir certificación presupuestaria de disponibilidad, se consolida la información para la siguiente reforma presupuestaria; NUT: GADMCJS-2024-8398 Plan Maestro de Agua Potable y NUT: GADMCJS-2024-5734 Servicio de alquiler vehículos, donde se dispone emitir certificación presupuestaria de disponibilidad, se consolida la información para la siguiente reforma presupuestaria.

Revisada la disponibilidad presupuestaria y los requerimientos de reforma emitidos por las áreas administradoras de los recursos económicos, se remite la reforma N°.11 por el monto USD. 67.400,07 según el siguiente detalle:

FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
1.1.1	**Ejecutivo Legislativo Y Asesor**		
5.3.05.05	Vehículos (Arrendamiento)		5.600,00
1.1.3	**Cooperación Internacional**		

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
municipiodelossachas@yahoo.com
www.munjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

ALCALDÍA SACHA ¡Renacemos!

5.3.05.05	Vehículos (Arrendamiento)	1.650,00	
1.2.1	**D. De Gestión Financiera**		
5.3.05.05	Vehículos (Arrendamiento)	18.000,00	
3.2.1	**D. Gestión Ambiental**		
7.3.05.05	Vehículos		7.800,00
3.3.1	**D. De Gestión De Agua Pot. Y Alcant.**		
7.3.06.01.06	Consultoría Para Estudios Planes Maestro De Agua Potable, Alcantarillado SanitarioPluvi	30.050,07	
7.3.05.05	Vehículos (Arrendamiento)		18.000,00
71,05,09	Horas extras		36.000,07
3.4.1	**D. De Gestión De Obras Públicas**		
7.3.05.05	Vehículos (Arrendamiento)	9.450,00	
3.5.1	**Desarrollo Economico Productivo**		
7.3.05.05	Vehículos (Arrendamiento)	8.250,00	
	TOTAL USD.	**67.400,07**	**67.400,07**

De acuerdo a los proyectos de la Unidad de Agua Potable; y, a la necesidad de disponer de los recursos de manera oportuna para alquiler de vehículos, se determina una situación urgente la asignación de los recursos en las partidas presupuestarias que corresponden la correcta ejecución del gasto.

Trámite de reforma por USD. 67.400,07 que solicito para fines institucionales, de acuerdo al Art. 256Traspasos, del COOTAD.

BASE LEGAL:

(…)

SOLICITUD:

Con este antecedente señora alcaldesa, solicito de la manera más comedida se lleve a sesión de concejo para la aprobación de la reforma Nro. 11 dando cumplimiento del Art. 256 del COOTAD, cabe mencionar que se cuenta con el informe de la Dirección de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado además se cuenta con el estudio de mercado para la contratación de alquiler de vehículos, con estos antecedentes se justifica y se promueve la reforma que a continuación se detalla.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DETALLE	TRASPASO	
		MONTO INCREMENTA	MONTO DISMINUYE
1.1.1	**Ejecutivo Legislativo Y Asesor**		
5.3.05.05	Vehículos (Arrendamiento)		5.600,00
1.1.3	**Cooperación Internacional**		
5.3.05.05	Vehículos (Arrendamiento)	1.650,00	
1.2.1	**D. De Gestión Financiera**		
5.3.05.05	Vehículos (Arrendamiento)	18.000,00	

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
municipiodelossachas@yahoo.com
www.munjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

ALCALDÍA SACHA ¡Renacemos!

3.2.1	**D. Gestión Ambiental**		
7.3.05.05	Vehículos		7.800,00
3.3.1	**D. De Gestión De Agua Pot. Y Alcant.**		
7.3.06.01.06	Consultoría Para Estudios Planes Maestro De Agua Potable, Alcantarillado SanitarioPluvi	30.050,07	
7.3.05.05	Vehículos (Arrendamiento)		18.000,00
71,05,09	Horas extras		36.000,07
3.4.1	**D. De Gestión De Obras Públicas**		
7.3.05.05	Vehículos (Arrendamiento)	9.450,00	
3.5.1	**Desarrollo Economico Productivo**		
7.3.05.05	Vehículos (Arrendamiento)	8.250,00	
	TOTAL USD.	**67.400,07**	**67.400,07**

En caso de ser aprobado por los señores legislativos en sesión de concejo solicito a usted muy comedidamente disponga a quien corresponda realice la reforma a la ordenanza del presupuesto año 2024.

Adjunto a la presente sírvase encontrar la reforma N.- 11 generada del sistema SIGAME, para su respectiva legalización."

En uso de las facultades determinadas en la Constitución y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en los artículos 256 y 322.

EXPIDE:

REFORMA PRESUPUESTARIA DE TRASPASO DE CRÉDITO (REFORMA Nº 11) A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024.

Artículo 1.- Refórmese la ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024, con el siguiente TRASPASO DE CRÉDITO (Reforma 11) conforme a lo solicitado por la Directora de Gestión Financiera y detallado a continuación:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DETALLE	TRASPASO	
		MONTO INCREMENTA	MONTO DISMINUYE
1.1.1	**Ejecutivo Legislativo Y Asesor**		

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
municipiodelossachas@yahoo.com
www.munjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

ALCALDÍA SACHA ¡Renacemos!

5.3.05.05	Vehículos (Arrendamiento)		5.600,00
1.1.3	**Cooperación Internacional**		
5.3.05.05	Vehículos (Arrendamiento)	1.650,00	
1.2.1	**D. De Gestión Financiera**		
5.3.05.05	Vehículos (Arrendamiento)	18.000,00	
3.2.1	**D. Gestión Ambiental**		
7.3.05.05	Vehículos		7.800,00
3.3.1	**D. De Gestión De Agua Pot. Y Alcant.**		
7.3.06.01.06	Consultoría Para Estudios Planes Maestro De Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Pluvial	30.050,07	
7.3.05.05	Vehículos (Arrendamiento)		18.000,00
71,05,09	Horas extraordinarias y suplementarias		36.000,07
3.4.1	**D. De Gestión De Obras Públicas**		
7.3.05.05	Vehículos (Arrendamiento)	9.450,00	
3.5.1	**Desarrollo Economico Productivo**		
7.3.05.05	Vehículos	8.250,00	
	TOTAL USD.	**67.400,07**	**67.400,07**

Artículo 2.- Encárguese de su ejecución al titular de la Dirección de Gestión Financiera del GADMCJS.

Disposición Única

Primera. - La presente ordenanza deberá publicarse en la página web y Gaceta Oficial de la Municipalidad y se remitirá para su publicación en el Registro Oficial.

Segunda. - La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción por parte de la Alcaldesa del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, a los 04 días del mes de julio de dos mil veinticuatro.

Firmado electrónicamente por:
KATHERIN LIZETH HINOJOSA ROJAS

Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas
ALCALDESA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Firmado electrónicamente por:
LILIANA JEANETH ROJAS HENAO

Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao
SECRETARIA GENERAL

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
municipiodelossachas@yahoo.com
www.munjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

ALCALDÍA SACHA ¡Renacemos!

CERTIFICO: Que la presente "**REFORMA PRESUPUESTARIA DE TRASPASO DE CRÉDITO (REFORMA Nº 11) A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024"**, ha sido conocida, discutida y aprobada por el Órgano Legislativo Municipal, en Primera y Segunda sesión ordinaria y extraordinaria, efectuadas los días tres y cuatro de julio de 2024, respectivamente.

Firmado electrónicamente por:
LILIANA JEANETH
ROJAS HENAO

Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao
SECRETARIA GENERAL

RAZON: Siento como tal que siendo las 19H00 del día jueves cuatro de julio de dos mil veinticuatro, remití en persona con la presente ordenanza en su despacho a la señora Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, ALCALDESA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, **CERTIFICO.**

Firmado electrónicamente por:
LILIANA JEANETH
ROJAS HENAO

Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao
SECRETARIA GENERAL

De conformidad con los Arts. 322 y 324 del COOTAD, SANCIONO la presente "**REFORMA PRESUPUESTARIA DE TRASPASO DE CRÉDITO (REFORMA Nº 11) A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024"** y ordeno su PROMULGACIÓN en la Gaceta Oficial y en el Registro Oficial, al quinto día del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

Firmado electrónicamente por:
KATHERIN LIZETH
HINOJOSA ROJAS

Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas
ALCALDESA DEL CANTÓN
LA JOYA DE LOS SACHAS

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
municipiodelossachas@yahoo.com
www.munjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

ALCALDÍA SACHA ¡Renacemos!

La Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, Sancionó y Ordenó la promulgación a través de su publicación en la página web, Gaceta Oficial y en el Registro Oficial, la presente "**REFORMA PRESUPUESTARIA DE TRASPASO DE CRÉDITO (REFORMA Nº 11) A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024",** al quinto día del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).- Lo certifico.

Firmado electrónicamente por:
LILIANA JEANETH ROJAS HENAO

Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao
SECRETARIA GENERAL

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
municipiodelossachas@yahoo.com
www.munjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

ALCALDÍA SACHA ¡Renacemos!